



DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA VISA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° **150738**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
SANTIAGO, 24 NOV 2014

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 103590 de fecha 09.10.2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó el permiso de permanencia definitiva a la extranjera de nacionalidad peruana **Vilma Beatriz PIZÁN PÉREZ**, disponiéndose el abandono del país en el plazo de quince días, por haber sido condenada en Juicio Simplificado, de fecha 16.02.2012, del Juzgado de Garantía de Arica, causa RUC 1200179278-2, RIT 1635-2012, a la pena 61 días de presidio menor en su grado mínimo y accesoria legal de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo que dure la condena, como autora del delito de robo en bienes nacionales de uso público, concediéndosele el beneficio de la remisión condicional de la pena; b) La presentación de la extranjera de fecha 28.01.2014, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, señalando que actualmente tiene contrato de trabajo vigente, acompañando copia de dicho contrato; c) Que, la extranjera en mención señala que es madre de un niño chileno, acompañando el respectivo certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, lo que acredita su arraigo en Chile; d) Que, mediante certificado de fecha 20.01.2014 del Jefe del Centro de Reinserción Social de Santiago, se informó a este Departamento, que la extranjera precitada se encuentra cumpliendo el periodo de control impuesto, el cual finaliza el 16.12.2014; e) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para invalidar total o parcialmente las revocaciones de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior, artículo 142 bis y 143 del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.-**DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 103590 de fecha 09.10.2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó el permiso de permanencia definitiva de la extranjera **Vilma Beatriz PIZÁN PÉREZ**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.820.476-7, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

2.-**OTÓRGASE** a la extranjera antes mencionada, visación de residencia temporaria por el plazo de 6 meses, conforme con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de Extranjería. La interesada deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **PÁGUESE** por la extranjera en comento, la suma correspondiente a la visación otorgada

7300960

4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

5.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAHMUD ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



LCB/LCP/RSD/GCH/FTV

- Interesado.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Archivo